



RESOLUCIÓN de la Directora General de Personal por la que se convoca la provisión, en régimen de Comisión de Servicios, de una asesoría extraordinaria de formación del profesorado en el Centro Aragonés de Lenguas para la Educación (CARLEE), en idioma inglés y en su subsede de Teruel, dependiente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Desde el firme compromiso con la calidad de la enseñanza de las lenguas extranjeras, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón por medio del Centro Aragonés de Lenguas para la Educación, en adelante CARLEE, desarrolla, entre otras, una labor de capacitación del profesorado de Aragón tanto lingüística como metodológica para la enseñanza en lenguas extranjeras. Dada la necesidad de cubrir una asesoría vacante en su subsede de Teruel se procede a convocar concurso para cubrirla.

La Orden ORDEN ECD/508/2021, de 11 de mayo, aprueba el II Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado, donde se concretan las 10 líneas estratégicas de formación que deben servir de soporte para la implantación de las prioridades educativas que desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se desean llevar a cabo.

El Decreto 166/2018, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, regula la formación del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 20 del mismo Decreto determina la existencia de los Centros de Profesorado específicos, con competencias en materia de formación del profesorado dentro de sus respectivos ámbitos, los cuales se regirán supletoriamente por Orden ECD/204/2019, de 20 de febrero, en lo no contemplado en su normativa de aplicación.

La Orden ECD/624/2019, de 23 de mayo, regula las competencias, organización y funcionamiento del Centro Aragonés de Lenguas Extranjeras para la Educación (CARLEE) “ y establece en su artículo 12.2 que la asesorías de formación de dicho centro serán nombradas en comisión de servicios por la Dirección General competente en materia de personal docente, tras un proceso de concurrencia competitiva con los mismos requisitos y procedimiento de selección establecido en la Orden ECD/204/2019, de 20 de febrero, que regula la organización y funcionamiento de los Centros de Profesorado territoriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con el artículo 22.2 de la Orden ECD/204/2019, de 20 de febrero, la Dirección General competente en materia de formación del profesorado procederá al nombramiento del asesor o asesora en régimen de comisión de servicios, previa convocatoria pública de selección en la que se especificará el lugar de prestación de servicios, que podrá ser un Centro de Profesorado Territorial o un Equipo Territorial de Formación del Profesorado adscrito al mismo.

El artículo 23 de la citada Orden recoge el procedimiento de selección de las asesorías de formación de los Centros de Profesorado.



Las asesorías de formación deben contribuir a que la formación se entienda como un proceso estratégico, cuya concepción y gestión debe realizarse desde una óptica globalizadora, incorporando no solo la interacción formativa concreta, sino también la prospectiva de cambios sociales y educativos, la detección de necesidades, la planificación, la comunicación de la oferta, el desarrollo, el seguimiento y evaluación, la validación y la difusión de resultados.

Además, el trabajo de las asesorías de los Centros de Profesorado territoriales y específicos requiere un inherente proceso permanente de formación, de adquisición y mejora de las competencias profesionales docentes y de habilidades de gestión, comunicación, conocimiento y manejo de metodologías activas, de redes sociales, del tratamiento de las tecnologías de la información y de la comunicación y de los procesos de innovación e investigación educativa.

Las asesorías de formación de los Centros de Profesorado territoriales y específicos trabajarán de forma colaborativa, entre sí y con el resto de personas de la Red de Formación, compartiendo objetivos e información, y aprovechando eficazmente las diferentes potencialidades que se presenten. Asimismo, potenciarán el establecimiento de redes de centros educativos que trabajan y se forman en objetivos comunes o de semejante naturaleza.

Visto lo anterior, la Dirección General de Personal, conforme a lo dispuesto en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con el fin de seleccionar al personal docente para la provisión de una plaza de desempeño temporal en el CARLEE, resuelve:

Primero. - *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente Resolución convocar el procedimiento para la provisión de una asesoría de formación del profesorado en el CARLEE, en régimen de comisión de servicios, para el desempeño temporal de este puesto de trabajo.

Segundo.- *Ámbito subjetivo y requisitos de participación.*

1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de Aragón de los cuerpos de la función pública docente que, en la fecha de la publicación de la presente Resolución, reúna los siguientes requisitos:
 - a) No tener concedida otra comisión de servicios para el curso 2021-2022.
 - b) Ser persona funcionaria de carrera del cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, especialidad: inglés.
2. En las entrevistas de selección que se realicen a las personas candidatas se valorarán cada una de estas cuestiones:



- a) Experiencia demostrable como docente en lengua inglesa.
- b) Formación en metodología AICLE.
- c) Uso de herramientas informáticas para la gestión y en la práctica docente.
- d) Experiencia en la Red de formación del profesorado del Gobierno de Aragón.

Tercero. - Documentación

1. Las personas participantes deberán presentar la siguiente documentación, debidamente cumplimentada y firmada, y dirigida al Director General de Innovación y Formación Profesional:

- a) Instancia de solicitud conforme al Anexo I.

2. El Anexo I deberá completarse utilizando el formato editable que acompaña a esta Resolución.

3. La Comisión de Selección aportará de oficio la Hoja de Servicios y el Extracto de Formación de la persona solicitante, por lo que no es preciso presentar estos documentos excepto en el caso de servicios prestados en otra Comunidad Autónoma distinta a la aragonesa.

Cuarto. - Plazo de presentación

El plazo de presentación de la solicitud de participación será de 3 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte <https://educa.aragon.es>

Quinto. - Presentación

La documentación se presentará, dirigida al Director General de Innovación y Formación Profesional, a través del Registro Electrónico de Aragón, situado en la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, o en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cada aspirante presentará una única solicitud.

El trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Sexto. - Órgano de selección

El órgano de selección será la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- a) Presidente: el Director General de Innovación y Formación Profesional o persona en quien delegue.
- b) Vocales:
 - i) Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado o persona en quien delegue.



- ii) Directora de CARLEE o persona en quien delegue.
- c) Secretaria o Secretario: Un funcionario/a del Servicio competente en materia de formación del profesorado, con voz, pero sin voto.

Séptimo.- Procedimiento de selección.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección comprobará que las personas solicitantes reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Las personas solicitantes que reúnan los requisitos aparecerán en el listado de personas admitidas que se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
2. Dichas personas solicitantes admitidas serán convocadas a una entrevista de selección, publicándose la fecha y lugar, que podrá ser telemático, de la misma en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
3. La Comisión de selección realizará las entrevistas a las personas candidatas, asignándole a la entrevista realizada una valoración numérica de 0 a 10 puntos.
4. Las tres personas con mayor puntuación resultarán seleccionadas en régimen de comisión de servicios para desempeñar de forma temporal el puesto de asesoría de formación del profesorado en el Centro Aragonés de Lenguas Extranjeras para la Educación (CARLEE) en Teruel.
5. El resto de personas candidatas, siempre que hayan obtenido una puntuación mayor a cinco puntos en la entrevista realizada, pasarán a formar parte de una lista de reserva.

Octavo.- Propuestas y Resolución.

1. Evacuados los tramites anteriores, la Comisión publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte <https://educa.aragon.es> la resolución provisional de la adjudicación de las plazas y de la lista de reserva, con sus correspondientes puntuaciones, así como la relación de las personas candidatas excluidas con la causa de su exclusión, si los hubiere.
2. En el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web, las personas candidatas podrán presentar cuantas alegaciones estimen convenientes al listado provisional. Dichas alegaciones se presentarán a través de los registros señalados en el apartado quinto de esta convocatoria.
3. Una vez examinadas y valoradas las alegaciones presentadas, la Comisión emitirá la correspondiente propuesta de resolución definitiva, que contendrá los extremos señalados para la provisional.
4. Seguidamente, la Directora General de Personal resolverá esta convocatoria. La Resolución se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte <https://educa.aragon.es>, y recogerá la adjudicación de las plazas convocadas con su correspondiente puntuación y el listado de las personas participantes no adjudicatarias, que pasarán a formar parte de una lista de reserva, ordenada de mayor a menor puntuación, para acceder en comisión



de servicios a nuevas vacantes que pudieran producirse después de la Resolución de esta convocatoria.

5. Finalizados los trámites anteriores, se procederán a realizar los oportunos nombramientos por la Directora General de Personal, de conformidad con lo establecido en la ORDEN ECD/1398/2020, de 28 de diciembre y en la Orden ECD/204/2019, de 20 de febrero.

Noveno. - *Veracidad de los datos aportados.*

La constatación de la falsedad de los datos o documentos aportados por la persona candidata supondrá la exclusión del proceso de selección, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial

Décimo. - *Obligaciones.*

Las obligaciones de las personas seleccionadas para ocupar en comisión de servicios temporal las asesorías de formación en competencia digital docente del profesorado del CARLEE serán las propias de las asesorías de dicho centro, recogidas en la Orden ECD/624/2019, de 23 de mayo.

Undécimo. - *Referencia de género.*

El marco normativo en el que se inscribe esta Resolución proscribire la discriminación por razón de género. La presente resolución ha sido redactada teniendo presente el principio de inclusión de género. En este contexto, los sustantivos variables o los comunes concordados que puedan aparecer deben interpretarse en un sentido inclusivo de género, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

Duodécimo. - *Recursos.*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la página web oficial del Departamento de Educación Cultura y Deporte conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

Olga Alastruey Alpín
DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL